

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES - SERIE "A" En la ciudad de CORDOBA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho, con la Presidencia de la Señora Vocal Decana Doctora **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, **Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL** y **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Señor Administrador General, **Lic. José María LAS HERAS**, y **ACORDARON:**

Y VISTO: La importancia y especialidad de las tareas que se desarrollan en el Tribunal de Ética Judicial para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, creado mediante Acuerdo Reglamentario N° 693, Serie "A", del 27/11/2003, hace necesario que en la actualidad este Máximo Tribunal instrumente medidas para un mejor funcionamiento del mismo.

Y CONSIDERANDO: I) En primer lugar cabe destacar, atento al tiempo transcurrido desde su creación -27/11/2003- y la experiencia adquirida, que se hace necesario instrumentar la efectiva separación de la Oficina de Ética Judicial de la órbita de Sumarios Administrativos.

II) Asimismo, es menester modificar el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal de Ética para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Acuerdo Reglamentario Número Setecientos Veintidós, Serie "A", del 30/07/04), el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"...ARTICULO 8 PRESENTACION - ÓRGANO DE ASISTENCIA - FORMALIDADES - SECRETARIO: Las denuncias, consultas y notas dirigidas al Tribunal de Ética deben presentarse -con copia- ante la Oficina de Ética Judicial del Tribunal Superior de Justicia, donde se efectuará el registro respectivo de cualquiera de ellas. Dicha dependencia colabora y asiste al órgano deontológico en la tramitación y resolución de las denuncias y consultas. La custodia física de los respectivos Protocolos del Tribunal de Ética Judicial corresponden al Secretario asignado a la mencionada Oficina. Dicho funcionario en caso de vacancia, impedimento, recusación o inhibición, será suplido por el Secretario de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia o, en su defecto, por quien lo subrogue"**.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 incs. 1° y 32° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435.

SE RESUELVE: I). DISPONER la efectiva separación de la Oficina de Ética Judicial de la orbita de la Oficina de Sumarios Administrativos.

II) MODIFICAR el artículo 8 del Acuerdo Número 722 del 30/07/04 por el siguiente: “...**ARTICULO 8 PRESENTACION - ÓRGANO DE ASISTENCIA - FORMALIDADES - SECRETARIO:** Las denuncias, consultas y notas dirigidas al Tribunal de Ética deben presentarse -con copia- ante la Oficina de Ética Judicial del Tribunal Superior de Justicia, donde se efectuará el registro respectivo de cualquiera de ellas. Dicha dependencia colabora y asiste al órgano deontológico en la tramitación y resolución de las denuncias y consultas. La custodia física de los respectivos Protocolos del Tribunal de Ética Judicial corresponden al Secretario asignado a la mencionada Oficina. Dicho funcionario en caso de vacancia, impedimento, recusación o inhibición, será suplido por el Secretario de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia o, en su defecto, por quien lo subrogue”.

III) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia e incorpórese en la página WEB del Poder Judicial.

IV) COMUNÍQUESE a la Junta Federal de Cortes y Tribunales Superiores de Provincia, Fiscalía General de la Provincia, Secretaria de Justicia, Federación de Colegios de Abogados, Colegios de Abogados de la Provincia; Tribunal de Disciplina de Abogados y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Vocal decana a cargo de la Presidencia y los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. José María LAS HERAS.